

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huancavelica, 02 de agosto de 2023

OFICIO N° 0039-2023-CTVC/HUANCAMELICA

Señorita:

Alida Aibe Ortega Mestas

Jefa de la Unidad Territorial Huancavelica

(Programa Nacional de Alimentación Escolar - QALI WARMA)

Presente. -

Asunto : Se ALERTA TRES (03) CASOS



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0060-2023-CTVC/HVC
- CASO N° 0061-2023-CTVC/HVC
- CASO N° 0062-2023-CTVC/HVC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación del caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente

Moisés Curipaco Huilcas
RESPONSABLE DE CAMPO
E.I. COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA
CIUDADANA - SEDE HUANCAMELICA

Yudith Isabel Gutiérrez Daza
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. HUANCVELICA: 942153032
Telf. LIMA: 951864589

CASO

N° 0061-2023-CTVC/HVC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	13/07/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE o VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	PEÑA ENRIQUEZ GLECIA	3. NÚMERO-DNI:	40428444
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	PRESIDENTA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	13/07/2023
7. DEPARTAMENTO:	HUANCVELICA	8. PROVINCIA:	HUANCVELICA
9. DISTRITO:	MOYA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MOYA
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA:	PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA?	0420083-IEP-36051
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	24	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

El 13/07/2023, el Comité Local realizó vigilancia presencial a la prestación del servicio alimentario del programa Qali Warma en la IE del nivel primaria 36051, aplicándose la ficha de Atención A-021-2023-HVC-Q, donde se registró el punto crítico descrito a continuación: (Ver anexo 01)

1. CAE NO CUMPLE CON PREPARACION DE ALIMENTOS.

Al respecto, se observó que el programa Qali Warma brinda servicio alimentario a la IE de desayunos y almuerzo; sin embargo el CAE solamente estaría brindando almuerzos a los usuarios y no los desayunos (desde aproximadamente el 10/07/2023 a la actualidad). Sobre el hecho, hecho constatado por la presidenta del Comité Local después de realizar el seguimiento

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- El programa promueva el cumplimiento de la RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" 4. DISPOSICIONES GENERALES 4.7. El/la directora/a de la IE o quien haga sus veces (presidenta/e de los CAE) debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 de la norma técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU y sus modificatorias.
- El programa realice el reforzamiento de la RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" 5.1.2.3. Preparación de alimentos RDE N° D000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" VIII. Disposiciones Generales 8.1.1. El PNAEQW, realiza el fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos y actores vinculados en la prestación del servicio alimentario, durante el servicio alimentario regular y en situaciones de emergencia.
- Que el programa realice las indagaciones respectivas de cada punto crítico y se resuelvan en el debido plazo establecido según la Ruta de Emisión de Alerta del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 01)

1. Una (01) Fotografía de Ficha de Atención A-021-2023-HVC-Q (01 folio).



Moisés Curipaco Huillcas
RESPONSABLE DE CAMPO
E.T. COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA
CIUDADANA - SEDE HUANCAYELIC -

Yudith Isabel Gutiérrez Daza
Responsable Regional

1. Una (01) Fotografía de Ficha de Atención A-021-2023-HVC-Q

[illegible]